**INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-001-2024**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
(Subsección 5, sección 1, capitulo 2, titulo 1, parte 2, libro 2 del decreto 1082 de 2015)

**El Concejo municipal de La Plata (Huila), invita públicamente a presentar propuestas para la siguiente contratación**

## 1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo determinado en los estudios previos de conveniencia y oportunidad realizados por el Concejo del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se requiere contratar la "**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PLATA, HUILA, CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACIÓN.**"

**1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | 43211508 | Computadores personales |
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | 43211507 | Computador de Escritorio |
| 43000000 | 43200000 | 43201800 | 43201827 | Dispositivos de almacenamiento de disco duro portátil |

**1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.1 de la presente invitación, ELCONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

**a)** Cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el proceso contractual.

**b)** Entregar los insumos en el plazo de manera oportuna y segura establecidos en el proceso contractual.

**c)** Garantizar la cantidad de los insumos entregados.

**d)** Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera.

**e)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

**f)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

**g)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

**h)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.

**i)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 1007 y sus Decretos reglamentarios.

**j)** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**k)** Presentarse en el Concejo Municipal en el momento en que sea requerido.

**l)** Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito.

## 1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

**a)** Proveer los equipos de cómputo nuevos y en cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos previos, garantizando su funcionalidad y conformidad con los estándares establecidos en los pliegos de condiciones.

**b)** Entregar los equipos de cómputo en las instalaciones del Concejo Municipal de La Plata, Huila, en un plazo determinado, conforme al cronograma establecido en el contrato.

**c)** Realizar pruebas de funcionamiento de los equipos entregados, asegurando que se encuentren en perfectas condiciones operativas.

**d)** Ofrecer una capacitación inicial al personal designado sobre el uso eficiente de los equipos y proporcionar soporte técnico durante un período posterior a la entrega.

**e)** Garantizar los equipos suministrados por un período específico, durante el cual se compromete a reparar o reemplazar cualquier equipo que presente fallos de fábrica.

**1.4 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PLATA (HUILA).**

**a)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

**b)** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

**c)** Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

**d)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.

**e)** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

**f)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

**1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para el cumplimiento, una vez se lleve a cabo la comunicación de aceptación de la oferta por parte del Concejo Municipal al contratista, será de CINCO (5) DIAS.

**1.6. TIPO DE CONTRATO:** Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de SUMINISTRO.

**2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**2.1. Especificaciones técnicas exigidas**: teniendo presente las necesidades planteadas por el Concejo Municipal de La Plata, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

| **ITEM** | 1 |
|---|---|
| **CODIGO UNSPSC** | 43211508 |
| **NOMBRE PRODUCTO UNSPSC** | COMPUTADOR PERSONAL |
| **NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO** | PORTATIL |
| **CANTIDAD** | 15 |
| **GENERALIDAD** | Portátil Intel Core I3 1215u 8GB DDR4 512GB Ssd Pantalla 14 PULGADAS |
| **REQUISITOS ESPECIFICOS** | Procesador: Intel Core i3-1215U, 6C (2P + 4E) / 8T, P-core 1,2/4,4 GHz, E-core 0,9/3,3 GHz, 10 MB<br>Gráficos: Gráficos Intel UHD integrados<br>Conjunto de chips: Plataforma Intel SoC<br>Memoria RAM: DDR4-3200 de 8 GB<br>Almacenamiento: SSD de 512 GB M.2 2242 PCIe 4.0×4 NVMe<br>Pantalla: 14″ antirreflejo<br>Lector de tarjetas: Lector de tarjetas SD<br>Chip de audio: Audio de alta definición (HD)<br>Altavoces: Altavoces estéreo, 1,5 W x2, Dolby Audio<br>Cámara: HD 720p con obturador de privacidad<br>Micrófono: 2x, matriz |

| | |
|---|---|
| | Batería: Integrado 38Wh, Adaptador de corriente Punta redonda de 65 W (3 pines)<br><br>Conectividad: Wi-Fi 6, 11ax 2×2 + BT5.1<br><br>Puertos: 1x lector de tarjetas, 1x HDMI 1.4b, 1x conector combinado para auriculares/micrófono (3,5 mm), 1x conector de alimentación, 1 USB 2.0, 1x USB 3.2 Generación 1, 1x USB-C 3.2 Gen 1 (admite transferencia de datos, suministro de energía y DisplayPort 1.2)<br><br>Funda y mouse ergonómico inalámbrico.<br><br>Sistema Operativo: Configurado con Windows 11 funcional y el paquete de Office (Word, Excel,) sin costo adicional. |
| **EMPAQUE Y ROTULADO** | CAJA |
| **PRESENTACIÓN** | UNIDAD |

| | |
|---|---|
| **ITEM** | 2 |
| **CODIGO UNSPSC** | 43211507 |
| **NOMBRE PRODUCTO UNSPSC** | COMPUTADOR DE ESCRITORIO |
| **NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO** | COMPUTADOR ESCRITORIO |
| **CANTIDAD** | 1 |
| **GENERALIDAD** | TODO EN UNO INTEL CI3 RAM 8GB SSD 512GB 23.8 PULGADAS FHD |
| **REQUISITOS ESPECIFICOS** | Procesador: Core i3-1215U 6 NUCLEOS / 8 HILOS 4.40 GHz<br><br>Almacenamiento: 512GB SSD M.2 2280 PCIe<br><br>Memoria RAM: 8 GB de RAM DDR4-3200 MHz. |

| | |
|---|---|
| | Pantalla: 23.8″FHD (1920×1080)<br>Gráficos: AMD Radeon<br>Puertos:<br>2 USB SuperSpeed Type-A<br>2 USB SuperSpeed Type-C<br>1 conector combinado de auriculares/micrófono (3,5 mm)<br>1 RJ-45<br>1 HDMI 1.4b<br>MOUSE USB<br>TECLADO USB<br>Sistema Operativo: Configurado con Windows 11 funcional y el paquete de Office (Word, Excel,) sin costo adicional. |
| **EMPAQUE Y ROTULADO** | CAJA |
| **PRESENTACIÓN** | UNIDAD |

| **ITEM** | 3 |
|---|---|
| **CODIGO UNSPSC** | 43201827 |
| **NOMBRE PRODUCTO UNSPSC** | Dispositivos de almacenamiento de disco duro portatil |
| **NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO** | Disco Duro Externo |
| **CANTIDAD** | 1 |
| **GENERALIDAD** | DISCO EXTERNO HDD 2TB 7200 RPM |

| | |
|---|---|
| **REQUISITOS ESPECIFICOS** | CAPACIDAD: 2 TB<br>TAMAÑO DE 3.5".<br>COMPATIBILIDAD CON PC/WINDOWS.<br>INTERFAZ DE CONEXIÓN: SATA III.<br>OPTIMIZADO PARA CONFIGURACIONES RAID.<br>APTO PARA PC.<br>ACCESORIOS INCLUIDOS: ADAPTADOR. |
| **EMPAQUE Y ROTULADO** | CAJA |
| **PRESENTACIÓN** | UNIDAD |

El contratista se obliga a entregar el suministro aquí mencionado en el inventario del Concejo Municipal de La Plata, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y en los presentes estudios, de lo contrario genera que estos servicios no sean aceptados por el Concejo Municipal.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

**3.1.** Valor Estimado del Contrato: De acuerdo con los precios del mercado se fija como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($35.056.661) M/Cte.**, Incluidos impuestos vigentes, estampillas municipales, retenciones y demás descuentos según corresponda, de acuerdo con la siguiente tabla:

| ITEM | CANTIDAD | VALOR PROMEDIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | 15 | $2.093.333 | $31.399.995 |
| 2 | 1 | $3.193.333 | $3.193.333 |
| 3 | 1 | $463.333 | $463.333 |
| **TOTAL** | | | **$35.056.661** |

**3.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTO QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:** Para efectos del presente proceso de selección de contratista, la tesorería Municipal ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. **2024001591 de fecha 28 de noviembre de 2024.**

**3.3 FORMA DE PAGO**

Se cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, a la ejecución total del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte de la persona encargada del Inventario del Concejo Municipal y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o documento equivalente, acta de ingreso al inventario, registro fotográfico, etc.) al supervisor designado por el Concejo Municipal, con quien elaborara acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos están sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de la ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad social en Salud, Pensión, Riegos profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de La Plata, Huila.

**5. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pacta das por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

**MULTAS:**
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL CONCEJO MUNICIPAL podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre sino podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del Concejo Municipal, de

ello se derivan perjuicios para el Concejo. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

**6. PENAL PECUNIARIA:**

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad de este contrato, el Concejo Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor del Concejo.

**7. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA:**

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

**8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Concejo Municipal. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor.

**9. TERMINACIÓN:**

El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por el vencimiento del plazo de ejecución, b). Por incumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**10. SUSPENCIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN:**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

**11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas debido a la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

**12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:**

Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**13. PRESIONES O AMENAZAS:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de1993, si EL CONTRATISTA paga la suma de dineros extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL CONCEJO MUNICIPAL pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

**14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA se obliga para el Concejo Municipal de La Plata, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**15. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**

Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudio Previos. 3. Invitación pública. 4. Propuesta o cotización presentada por el OFERENTE. 5. Evaluación de requisitos habilitantes. 6. Aceptación del ofrecimiento. 7. Certificado de Registro Presupuestal.

**16. CAUSALES DE RECHAZO:**

Además de las causales previstas en la Constitución Política y la Ley, serán causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.

3. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas que no posea la capacidad jurídica exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
5. Cuando para esta misma invitación se presenten barias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
6. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, e decir se presente de forma parcial.
7. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación publica y estos sean insubsanables conforme a la constitución política o la ley.
8. Cuando el valor total o por ítem ofrecido incluido IVA, exceda el valor promedio calculado en el estudio previo, o la entidad determine que el ofrecimiento es artificialmente bajo.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Si el Concejo Municipal de La Plata (Huila) comprueba hechos constitutivos de corrupción por parte del proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
11. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por el Concejo Municipal de La Plata (Huila) de conformidad con el objeto de este proceso de selección de mínima cuantía, en las cantidades y en la calidad requerida.
12. Encontrarse relacionado Enel boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
13. Cuando el proponente se encuentra en mora de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Cuando la actividad inscrita en la cámara de comercio no coincida con las del Registro Único Tributario.
15. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas.
16. No firmar el acta de representación y/o la propuesta económica.

## 17. CORNOGRAMA Y TRAMITES DE LA INVITACIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

## 18. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Se publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Portal Único de Contratación (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

## 19. MODIFICACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En el caso que sea necesario realizar cualquier modificación o aclaración a la presente invitación y en consecuencia extender las etapas del proceso, el Concejo Municipal de La Plata (Huila) expedirá adendas con anticipación a la hora máxima prevista para la presentación de ofertas. Dichas adendas se publicarán en el portal del SECOP I. En el evento en el que se modifiquen los plazos y los términos del proceso de selección, la adenda modificara el cronograma electrónico.

## 20. DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El Concejo Municipal de La Plata (Huila) aceptará la oferta que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico. En el documento de aceptación, se indicará el supervisor del contrato.

Si hay empate, se aceptara la oferta presentada primero en el tiempo.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conformaran el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el Cronograma.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

## 21. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, el Concejo Municipal declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando la entidad no acoja las recomendaciones efectuadas por el o los evaluadores.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.

- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.

- Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

**22 CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL OFERENTE:**

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, en atención a lo consagrado en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto número 1082 de 2015, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

**PERSONA NATURAL:** Si el proponente es persona natural deberá contar con certificado de inscripción en el registro mercantil según sea el caso, con un registro no menor de tres (3) años y el certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha del cierre del plazo de la invitación y con mínimo un año del ejercicio de la actividad comercial.

**PERSONAS JURÍDICAS:** Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar como mínimo tres (03) año en el certificado de existencia y representación legal y su objeto social deberá estar acorde con el objeto de la presente contratación, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la invitación pública.

**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre naturales y/o personas jurídicas, en donde cada uno de los miembros deberá cumplir con el perfil y la experiencia general solicitada a personas naturales y jurídicas; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, cumpliendo con los requisitos particulares establecidos en este pliego de condiciones. El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

**OFERENTES EXTRANJEROS:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica , así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

**22.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública”. Unificado en el decreto 1082 de 2015.

El Concejo Municipal de La Plata – Huila, escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2º del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Corporación debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**23 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:**

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 154)

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($35.056.661) M/Cte.**, en consecuencia, la presente convocatoria SÍ es susceptible de limitar a MiPymes.

**24. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

**1. Carta de la presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o representante legal de éste.

**2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente:**

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**3. Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

**4. Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, objeto social principal este dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

**5. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas**

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

**6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente**

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

**7. Poder**

Cuando la propuesta se presenta por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

**8. Certificado de Matricula Mercantil.**

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

**9. Registro único Tributario (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

**10. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.**

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

**11. Verificación de la condición de responsable Fiscal**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**12. Verificación de Antecedentes Disciplinarios**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes del Concejo Municipal de La Plata realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

**13. Verificación Antecedentes Judiciales**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del decreto-ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Concejo Municipal de La Plata realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

**14. Certificado de Medidas Correctivas – RNMC:**

Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (el municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).

**15. Compromiso de Transparencia y Compromiso de Confidencialidad**

La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el FORMATO 9 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA señalado en la invitación, así mismo deberá diligenciar el FORMATO 8 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. Si el proponente no se incluye en el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente de la invitación, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

**25. PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste antes de liquidar el IVA discriminando este impuesto por separado según corresponda, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido. En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas de impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

**26 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades

públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

**27. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

**PERSONA NATURAL:** Si el proponente es persona natural deberá contar con certificado de inscripción en el registro mercantil según sea el caso, con un registro no menor de tres (3) años y el certificado expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anterior a la fecha del cierre del plazo de la invitación y con mínimo dos años del ejercicio de la actividad comercial.

Así mismo dentro de sus actividades comerciales deberá tener inscritos los Códigos 4741 ó 9511, actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.

**PERSONAS JURÍDICAS:** Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar como mínimo tres (03) año en el certificado de existencia y representación legal y su objeto social deberá estar acorde con el objeto de la presente contratación, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la invitación pública

Así mismo dentro de sus actividades comerciales deberá tener inscritos los Códigos 4741 ó 9511, actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.

Se verificará a partir de la información relacionada de los contratos ejecutados, que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la certificación de tres (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas durante los últimos tres (03) años contados a partir del cierre del presente proceso, acreditado mediante Copia de los Contratos con su respectiva Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación cuyo objeto o alcance contenga: **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO; COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO; COMPRA O SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS**, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS,** cuyo valor SUMADO sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones y/o Actas, deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre).
- Contratista (Nombre).
- Objeto
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año:
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

**NOTA No. 1:** Las certificaciones y/o Actas deberán ser 100% legibles.

**NOTA No. 2:** El proponente deberá aportar o allegar Copia de la Factura Electrónica en cumplimiento del contrato.

La información consignada para la EXPERIENCIA ESPECIFICA debe contener Claramente los siguientes datos:

El objeto, el porcentaje de participación si fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión Temporal, las fechas contractuales de iniciación y terminación y el valor total facturado.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar mediante convenios y/o contratos para cuya ejecución se haya subcontratado, en otro términos para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se en tenderá para efectos del proceso como subcontrato.

## 28. GARANTIAS

En concordancia con el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, la Corporación considera necesario y prudente exigir garantías, teniendo en cuenta el valor del contrato en relación con el presupuesto del Concejo y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, por lo que algunos contratos requieren garantías.

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Seriedad de la Oferta | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Desde la fecha de presentación de la oferta y por sesenta (60) días más | X | |
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción. | X | |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Devolución del pago anticipado | Póliza de seguros | 100% del valor del pago anticipado | Término de vigencia del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Póliza de seguros | 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. | Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción | | X |
| Estabilidad de la obra y calidad de la obra | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. | | X |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción | | X |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción | X | |

**29. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:**

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada uno aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad.

**30. INDEMNIDAD:**

Sera obligación del contratista mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**31. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El oferente deberá manifestar por escrito que no se halla incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la entidad (FORMATO 6).

**32. DOMICILIO:**

Para todos los efectos se tiene como domicilio el municipio de La Plata, Huila.

**33. SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del CONCEJO estará a cargo del Doctor **HERNAN MAURICIO PUYO ANDRADE**, presidente del Concejo Municipal, o de la persona que designe este mediante memorando.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y las demás normas establecidas sobre la materia.

La Plata (Huila) NOVIEMBRE DE 2024.

**(Original Firmado)**
**HERNAN MAURICIO PUYO ANDRADE**
Presidente Concejo Municipal